Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Pagina 1 de 9

Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°

Fecha:
2026-07-01 09:42:46
Radicado: MC26332S2026

Destinatario: FABIÁN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Concepto técnico autoriza
Total Anexos: NaN Folios: 7

Código TRD: 1115

Bogotá D.C.

Señor,
FABIÁN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Alcalde
Alcaldía Municipal de Zipaquirá
gerencia@imcrdz-zipaquira.gov.co
juridicaycontratacion@imcrdz-zipaquira.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca.

Señora:
SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
Secretaria de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Zipaquirá
obras.director@zipaquira.gov.co
obrastec.prof4@zipaquira.gov.co
Zipaquirá, Cundinamarca.

Tipo de respuesta: -
Radicado Entrada: MC26200E2026

Asunto: Concepto técnico autorizando una intervención en la modalidad de "reparaciones locativas" en una pista de ciclomontañismo dentro del predio denominado SALINAS identificado con la cédula catastral N°. 25-899-00-00-00-00-0002-0173-0-00-00-0000, localizado en la zona de influencia del Centro Histórico de Zipaquirá, Cundinamarca declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recibió su comunicación con número de radicado MC26200E2026, mediante la cual solicita aval para la ejecución de una intervención en la modalidad de "reparaciones locativas" en una pista de ciclomontañismo dentro del predio denominado SALINAS identificado con la cédula catastral N°. 25-899-00-00-00-00-0002-0173-0-00-00-0000, localizado en la zona de influencia del Centro Histórico de Zipaquirá, Cundinamarca declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Sobre el particular, y en atención a su solicitud, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Pagina 2 de 9

1. Que mediante Resolución 087 del 2005, el Centro Urbano del Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), fue declarado Bien de Interés Cultural del orden Nacional el cual, de conformidad con el artículo 4° de la ley 397 de 1997 (modificado por el artículo 1° de la ley 1185 de 2008) es Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.
2. Que el Centro Histórico del municipio de Zipaquirá, cuenta con el Plan Especial de Manejo y Protección, adoptado mediante Resolución 3629 del 18 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
3. Que de acuerdo con el plano No. 01A "Delimitación del área afectada y su zona de influencia" del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del centro histórico de Zipaquirá, el predio objeto de la solicitud se localiza dentro de los límites del polígono de la zona de influencia.
4. Que de acuerdo con el plano No. 05 "Niveles de Intervención" del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del centro histórico de Zipaquirá, el predio objeto de la solicitud se clasifica como Nivel 1. Conservación integral.

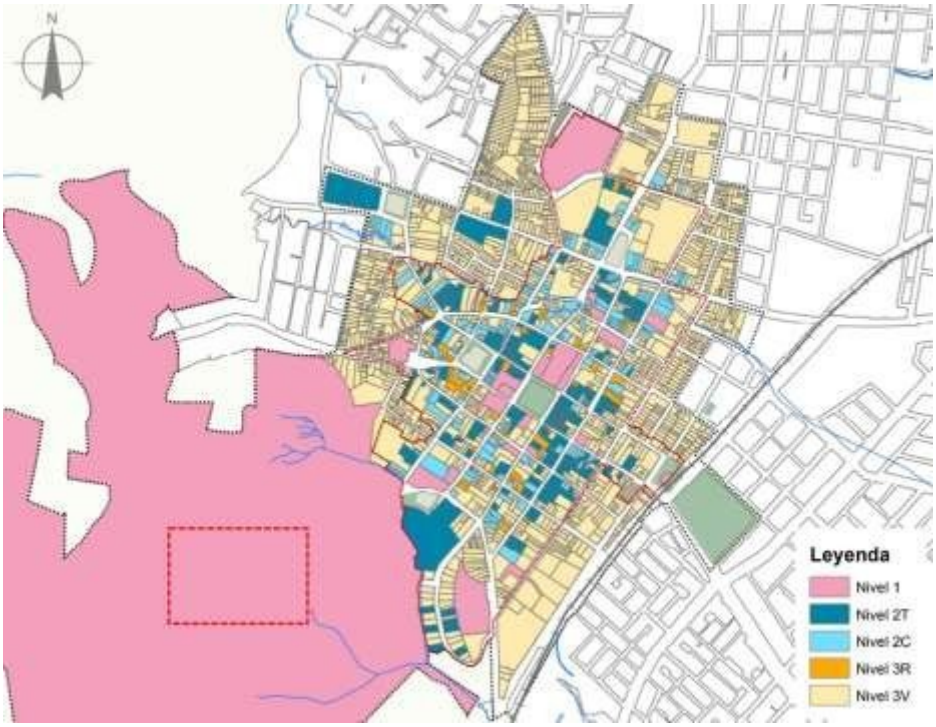


Ilustración 1: *En recuadro rojo, localización del área de intervención. Fuente: Cartografía PEMP.*

5. Que el Decreto 2358 de 2019 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"* modifica el artículo 2.3.1.3. "Competencias institucionales públicas" del Decreto 1080 de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Pagina 3 de 9

2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"*, señalando que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del Ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con los referidos BIC.

Documentos presentados

Documentos jurídicos

- Oficio de solicitud de Intervención, en dos (2) folios.
- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 80547678, del señor Fabián Mauricio Rojas García, en un (1) folio.
- Acta de posesión del señor Fabián Mauricio Rojas García, en dos (2) folios.
- Certificado E27- Registraduría Nacional del estado civil, en un (1) folio.
- Registro Único Tributario -RUT- No. 8999993186, del municipio de Zipaquirá, en cuatro (4) folios.
- Decreto 068 de 2026, en tres (3) folios.
- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 11.347.555, del señor Oscar Fernando Castillo Barrantes, en un (1) folio.
- Oficio de autorización del profesional responsable, en un (1) folio.
- Copia de la Cedula de ciudadanía No. 35.427.537, de la señora Sandra Milena Atuesta, en un (1) folio.
- Copia de la matrícula profesional de la señora Sandra Milena Atuesta, en un (1) folio.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional No. A251232007-35427537, de la arquitecta Sandra Milena Atuesta, en un (1) folio.

Documentos técnicos

- Memoria descriptiva y registro fotográfico, en treinta y dos (32) folios.

Estado actual del espacio público

*"**4.2.1 Erosión Hídrica Superficial y Pérdida de Capa Orgánica***
Se ha identificado una acelerada degradación del suelo debido a la falta de sistemas de conducción de aguas. Al ser terrenos con pendientes pronunciadas, la banda de rodadura funciona como un canal de drenaje improvisado durante las precipitaciones. Esto ha generado la aparición de cárcavas y surcos que transportan sedimentos hacia las zonas bajas del bosque, exponiendo las raíces de la vegetación nativa y eliminando la capa orgánica superficial. Esta patología no solo afecta la práctica deportiva, sino que desestabiliza la topografía natural del entorno de la Mina de Sal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Pagina 4 de 9

4.2.2 Compactación de Suelos y Afectación de Escorrentías

El uso intensivo y desordenado ha provocado una compactación excesiva en sectores críticos, reduciendo la porosidad del suelo e impidiendo la infiltración natural del agua lluvia al acuífero. Esta "impermeabilización" de los senderos altera el ciclo hidrológico local, aumentando la velocidad de las escorrentías superficiales y provocando encharcamientos en zonas planas. Desde la perspectiva del Nivel 1, esta alteración del comportamiento hídrico del suelo se considera un riesgo para la conservación de la estructura geológica superficial del BIC.

4.2.3 Deterioro de Elementos Técnicos en Madera Existentes

El inventario de estructuras de madera (puentes, rampas y peraltes) presenta un estado de pudrición avanzada y colapso estructural. La mayoría de estos elementos fueron instalados sin los tratamientos de inmunización adecuados (Sales CCA) o han superado su vida útil. Se observa pérdida de rigidez en los apoyos, desprendimiento de piezas de rodadura y falta de anclajes seguros. Estas estructuras, lejos de cumplir su función técnica, se han convertido en escombros forestales que afectan la estética del paisaje y representan un peligro inminente para la integridad física de los usuarios.

Propuesta

"5.1 Criterios de Intervención: Mínima Afectación, Reversibilidad y Uso de Materiales Locales

Toda acción ejecutada en el trazado de 3.4 km se rige por tres pilares fundamentales:

- ***Mínima Afectación:*** *Se prohíbe el uso de maquinaria pesada o semipesado (como miniexcavadoras mencionadas en propuestas preliminares). Toda labor se realizará mediante mano de obra artesanal y herramientas manuales para evitar la vibración del subsuelo y la compactación del área radicular de los árboles.*
- ***Reversibilidad Total:*** *Las estructuras técnicas se diseñan como "mobiliario exento". Esto significa que no poseen cimentaciones de concreto ni anclajes profundos. En caso de retiro, el suelo debe recuperar su estado original de forma inmediata.*

- ***Autenticidad de Materiales:*** *Se prioriza la tierra roja salitrosa del sitio y madera inmunizada de especies autorizadas, garantizando que no se introduzcan agentes químicos o materiales modernos (como cemento Portland) que alteren el comportamiento higrotérmico y químico del suelo del BIC.*

5.2 Actividades de Mantenimiento y Adecuación

5.2.1 Nivelación Superficial Manual de la Banda de Rodadura

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Página 5 de 9

Esta actividad corresponde a la regularización del perfil del sendero. No se realizarán excavaciones que superen los 10 cm de profundidad, limitándose únicamente a la remoción de la capa vegetal muerta o maleza invasora (limpieza superficial). El objetivo es recuperar la banda de rodadura existente para evitar que el ciclista se desvíe del trazado, protegiendo así el resto del bosque de la fragmentación.

5.2.2 Estabilización de Peraltes y Zonas Técnicas (Sin remoción de estratos)

Para los 179 elementos técnicos identificados (como los peraltes en tierra), se procederá a una conformación mediante la técnica de tierra apisonada. Se utilizará material granular del sitio, compactado manualmente para devolver la cohesión a las curvas y rampas erosionadas. Es imperativo resaltar que esta labor no implica la extracción de tierra de nuevas canteras dentro del predio, sino el aprovechamiento y redistribución de sedimentos acumulados en las zonas bajas del trazado por efectos de la lluvia.

5.2.3 Instalación de Mobiliario Deportivo Reversible (Saltos, pasos y rampas)

Los elementos denominados en el contrato como "Construcción de Drops, Step-ups y Mesetas" se ejecutarán bajo la tipología de estructuras sobrepuestas.

● Estructura: Armazones en madera inmunizada (Sales CCA) apoyados sobre el terreno mediante "durmientes" de madera, evitando perforaciones profundas.

● Superficie: Recubrimiento en madera o tierra compactada según el plano ARQ-01. Esta metodología asegura que los saltos de gran envergadura (como el F-20) se integren al paisaje de forma orgánica y puedan ser desmontados sin dejar huella física en el estrato arqueológico.

5.3 Gestión de Aguas Lluvias: Implementación de drenajes filtrantes artesanales

Este es el componente de conservación más crítico. Para detener las patologías identificadas en el diagnóstico (cárcavas y surcos), la intervención incluye:

● Filtros Franceses: Zanjas de baja profundidad (máx. 30 cm) rellenas con piedra media de cantera local y grava, que permiten la infiltración del agua al acuífero de forma lenta, evitando la escorrentía violenta sobre la pista.

● Cunetas Vegetadas: Canales laterales protegidos con la misma vegetación del sotobosque para conducir el agua fuera de la banda de rodadura hacia zonas de dispersión natural.

● Disipadores de Energía: Colocación de maderos transversales o "trinchos" artesanales en las pendientes más pronunciadas para reducir la velocidad del agua y atrapar sedimentos, cumpliendo así con las recomendaciones ambientales de la CAR."

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Pagina 6 de 9

Una vez analizado detalladamente el alcance de las actuaciones solicitadas, se determina que estas se enmarcan en la modalidad de *"reparaciones locativas"*, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 763 de 2009, compilado en el Decreto 1080 de 2015, en los siguientes términos:

> *"1.2. Reparaciones locativas. Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:*
> *- limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.*
> *- mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.*
> *- mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yesería.*
> *- obras de drenaje y de control de humedades.*
> *- obras de contención de tierras provisionales.*
> *- reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.*
> *- mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble."*

Concepto técnico

La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tras la revisión de la propuesta presentada, considera que las actividades descritas se enmarcan dentro de acciones de conservación y mantenimiento locativo, orientadas a garantizar el correcto funcionamiento de la pista de ciclomontañismo y el tránsito seguro de sus usuarios.

Considerando que las obras no generan afectaciones a los valores culturales de la Catedral de Sal de Zipaquirá ni al conjunto urbano declarado, esta Dirección emite **Concepto Técnico Favorable** respecto a las actividades proyectadas.

Recomendaciones

En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Pagina 7 de 9

autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Vigencia

La autorización de intervención otorgada por medio del presente concepto técnico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.8 del decreto 2358 del 2019; "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial*", cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización. En virtud de lo señalado, la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas solicita, que luego de ejecutar las reparaciones locativas se presente el Informe final sobre las actividades realizadas, con el registro fotográfico de la intervención.

Se aclara que, si el proyecto se realiza por fuera de los parámetros enmarcados como "reparaciones locativas", se deberá presentar el correspondiente proyecto de intervención a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Cualquier inquietud al respecto por favor comunicarse con la arquitecta Ángela Rocío Cely, del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano, al correo electrónico acely@mincultura.gov.co.

Cordialmente,
(FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO)
MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Anexos:
Copia: gerencia@imcrdz-zipaquira.gov.co
juridicaycontratacion@imcrdz-zipaquira.gov.co obras.director@zipaquira.gov.co
obrastec.prof4@zipaquira.gov.co acely@mincultura.gov.co
Proyectó: Ángela Rocío Cely Hostos, Arquitecta Contratista del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano PCIU.
Revisó: Yamid Alexander Patiño Torres, Coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano PCIU.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Página 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC26332S2026_310065

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
Creación: 2026-07-01 09:42:37
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-07-01 11:17:53

Escanee el código para verificación

Firma: Mónica Orduña

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
52402277
morduna@mincultura.gov.co
Directora de Patrimonio y Memoria
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
2026-07-01T11:17:54-05:00 - Página 9 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC26332S2026_310065

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260701-094237-e0ebd9-13526312
Creación: 2026-07-01 09:42:37
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-07-01 11:17:53

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MÓNICA ORDUÑA MONSALVE morduna@mincultura.gov.co Directora de Patrimonio y Memoria Ministerio de las Culturas, las Artes y los Sabere	Aprobado	Env.: 2026-07-01 09:42:39 Lec.: 2026-07-01 11:17:47 Res.: 2026-07-01 11:17:53 IP Res.: 200.91.250.5 Canal: Email